



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA PEREZ PERDOMO
DEMANDADO : JALVINTON ARIEL BARRAGAN QUESADA
RADICACION : 410013110001-2017-00392-00

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al presente proceso y póngase en conocimiento de las partes, el escrito allegado por la **JEFE DE NOMINA DEL EJERCITO NACIONAL**, Teniente Coronel **FERNANDO PAYARES ASCANIO**, de fecha 12 de octubre del presente año, mediante el cual dan respuesta a los diferentes requerimientos realizados por este Juzgado.

Atendiendo a que en el referido oficio, se establece con precisión el concepto por el cual fue consignado el depósito judicial por valor de **\$666.170, 00** pesos consignado el 01 de febrero del presente año, el cual corresponde al subsidio familiar reconocido a favor de la niña **YELENY BARRAGAN PEREZ**, para la vigencia expirada, **SE ORDENA: PAGAR** dichos dineros a su progenitora **CLAUDIA PATRICIA PEREZ PERDOMO**, portadora de la C.C. No.1.023.893.445 de Bogotá D.C. para lo cual por Secretaría genérese la correspondiente orden de pago a través del Portal del Banco Agrario de Colombia.

Comuníquese la presente decisión a las partes, a través de los correos electrónicos suministrados en este trámite barraganquesada26@gmail.com, perezperdomo106@gmail.com, torres143valencialawyer@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL**



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022317002202111**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C, 12 de octubre de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA
Neiva Huila.
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Envío respuesta radicado 2022301001667482

Ref: Oficio N° 1497
Proceso: N° 41001311000120170039200
Demandante: PEREZ PERDOMO CLAUDIA PATRICIA
Demandado: BARRAGAN QUESADA JALVINTHON ARIEL CC 1102364428
Expediente Interno: Sin Expediente.

En atención al oficio de referencia radicado en la sección de Nómina del Ejército, comedidamente me permito informar que una vez verificado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano (SIATH-Embargos) del señor BARRAGAN QUESADA JALVINTHON ARIEL CC 1102364428, se evidencio que el valor de \$ **666,170.00** descontado en el mes de Enero de 2022 corresponden a lo atendido en la orden judicial Proceso 41001311000120170039200 radicado 2021301001202032 de fecha 26 de junio de 2021 en el que ordena en su numeral Séptimo: se dispone oficiar al Ejército Nacional para que realice todas las diligencias necesarias a fin de reconocer y pagar a favor de la menor YELENY BARRAGAN PEREZ el subsidio familiar a que tiene derecho. Es decir que el valor relacionado corresponde al adicional del subsidio familiar para la vigencia expirada de acuerdo a lo mencionado.

Respetuosamente.

Teniente Coronel FERNANDO PAYARES ASCANIO
Jefe de Nomina Ejercito Nacional

Elaboró: SS. Jefferson Neira.
Administrador Embargos

Revisó: AS Sergio Isaza
Asesor Jurídico

2022

**AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



Carrera 46 N.20 B 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Edificio Comando de Personal
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN Conmutador No. 4261492 ext. 38387

Correo electrónico de la unidad coper@buzonejercito.mil.co

RESTRINGIDO



50210-1